

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A
INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 21 de enero de 2013.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 330

VISTOS:

- a.- La solicitud de Subvención Extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2012, presentada por el "Club Deportivo Los Aromos".
- b.- El oficio Ordinario N° 1413, de fecha 31 de diciembre de 2012, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.
- c.- El Convenio de Subvención Extraordinaria suscrito con el "Club Deportivo Los Aromos", el día 21 de enero de 2012.
- d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

- 1) **OTÓRGASE** a "Club Deportivo Los Aromos", Subvención Extraordinaria Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para "costear gastos de inscripción, traslados y arbitrajes, para el Club".
- 2) **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Extraordinaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club Deportivo Los Aromos, el 21 de enero de 2013.
- 3) **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.
- 4) **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

MGQ/PSO/SRP/EZS/ymb

DISTRIBUCIÓN

- 1. DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- 2. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- 3. CONTROL
- 4. TRANSPARENCIA/
- 5. INSTITUCIÓN BENEFICIADA



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 21 de enero de 2013, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Mario Gierke Quevedo**, R.U.T. 14.030.960-5; del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Deportivo Los Aromos**", R.U.T. 74.637.300-7, representada por su Presidente, el Sr. Mauricio Ulloa Mardones, R.U.T 14.621.320-0, domiciliado en Parcela N° 9, Los Aromos, de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal anual a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada en Sesión Ordinaria N° 03, por el Concejo Municipal, del año 2012.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Extraordinaria por la cantidad de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Deportivo Los Aromos**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para "costear gastos de inscripción, traslados y arbitrajes, para el Club"

TERCERO : El Sr. Mauricio Ulloa Mardones, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para "costear gastos de inscripción, traslados y arbitrajes, para el Club".

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

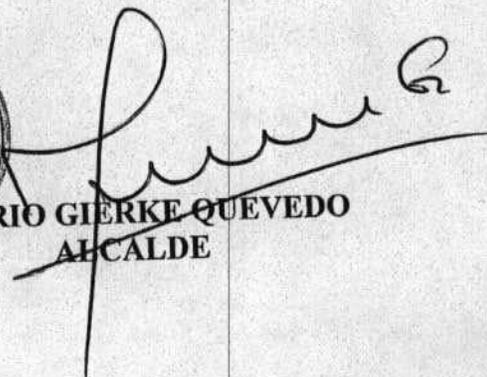
QUINTO : Dejase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


MAURICIO ULLOA MARDONES
PRESIDENTE




★ MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE